



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	328
Fecha:	23/12/2025

Visto el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Úbeda el 23 de octubre de 2023, para “Actuaciones en Infraestructuras en ciudades Patrimonio de la Humanidad Cuarta Fase” y en concreto para la “Rehabilitación del Teatro Ideal Cinema, Cuarta Fase: Redistribución del patio de butacas, mobiliario, instalaciones y revestimientos”.

Visto el escrito presentado el 12 de noviembre de 2025 por el citado Ayuntamiento, en el que solicita la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2026 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Segunda Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Úbeda, para Actuaciones en Infraestructuras en ciudades Patrimonio de la Humanidad”, que es del siguiente contenido:

“SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS EN CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Con fecha 23 de octubre de 2023, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Úbeda, para “Actuaciones en infraestructuras en ciudades Patrimonio de la Humanidad”, y en concreto para la “Rehabilitación del Teatro Ideal Cinema, Cuarta Fase: Redistribución del patio de butacas, mobiliario, instalaciones y revestimientos”.

Con fecha 3 de febrero de 2025, se firma una adenda ampliando el plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Posteriormente, con fecha 12 de noviembre de 2025 y nº de registro 122937, el Ayuntamiento de Úbeda solicita nueva ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2026, del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IAJzg8M+hEcbDf6GbXYwiQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2025 07:48:01
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/12/2025 07:44:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IAJzg8M+hEcbDf6GbXYwiQ==	RS0028QE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	328
Fecha:	23/12/2025

Dicha solicitud ha sido presentada antes de que finalizara el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (31 de diciembre de 2025), acompañada de informe técnico emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento Urbanístico y Gestión del Planeamiento del Ayuntamiento en el que se justifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y en la estipulación sexta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra la Sra. Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda, con CIF núm. P-2309200-J y domicilio en la Plaza Vázquez de Molina, s/n de Úbeda.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifica la estipulación sexta, que queda como sigue:

“SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició el 1 de diciembre de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2026. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023”.

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA ÚBEDA,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: Antonia Olivares Martínez”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IAJzg8M+hEcbDf6GbXYwiQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2025 07:48:01
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/12/2025 07:44:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IAJzg8M+hEcbDf6GbXYwiQ==	RS0028QE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		

